



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CARRERA:

ESPECIALIZACIÓN EN TEATRO DE OBJETOS,
INTERACTIVIDAD Y NUEVOS MEDIOS.

Reglamento del Trabajo Final Integrador (TFI)

I. Definición

Artículo 1º.- El Trabajo Final Integrador constituye la instancia final de evaluación de la carrera de especialización que el estudiante debe presentar una vez aprobadas todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios para obtener el título de Especialista en Teatro de Objetos, Interactividad y Nuevos Medios.

Artículo 2º.- El Trabajo Final Integrador consistirá en alguna de las siguientes variantes:

- a) Una producción artística relacionada con el área de estudios del posgrado. Si ésta fuera la opción elegida, el estudiante deberá presentar la obra, o el registro, o el diseño de la misma en el soporte pertinente (CDROM, DVD o sistema de aplicación que corresponda); e incluirá un informe escrito con la fundamentación técnica y teórico-conceptual sobre la producción artística de referencia.
- b) Un escrito individual de carácter monográfico en el que el graduando profundizará sobre un tema o un área problemática a través de una investigación o de una exploración teórica que vincule un marco conceptual específico con una obra o un corpus de obras y/o experiencias artísticas.
- c) Una combinatoria de las variantes a) y b)

Artículo 3º.- El TFI deberá integrar problemas y perspectivas trabajadas en los diferentes seminarios, materias y talleres de la Especialización a través de un eje y un área de interés. No podrá presentarse como TFI una monografía o producción artística que haya sido evaluada y mediante la cual se haya aprobado una materia o se haya obtenido un grado académico, sin desmedro de que éstas puedan formar parte del TFI como referencia, fuente o cita.

II. Del Proyecto del Trabajo Final Integrador

Artículo 4º.- El estudiante deberá presentar un Proyecto de su Trabajo Final Integrador que consistirá en: Título del Trabajo, Síntesis general de no más de 200 palabras exponiendo claramente la propuesta a desarrollar y la bibliografía inicial y material de consulta. El Proyecto del TFI será aprobado, observado o desaprobado por la Dirección del Posgrado, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles a partir de su presentación formal.

Artículo 5º.- El mencionado Proyecto deberá ser presentado en un plazo no menor a seis (6) meses antes de la entrega del Trabajo Final Integrador (TFI).

III. Del Tutor

Artículo 6º.- Junto con la presentación del Proyecto, el estudiante deberá proponer un Tutor para su Trabajo Final Integrador *ad referendum* de la aprobación de la Dirección de la Carrera y la Comisión Académica. Para tal instancia, adjuntará *Curriculum Vitae* y una carta de aceptación del docente propuesto.

Artículo 7º.- Podrán ser Tutores los profesores (Titulares, Asociados o Adjuntos) de una Universidad Nacional, o especialistas o artistas con méritos equivalentes.

IV. De la presentación del Trabajo Final Integrador

Artículo 8º.- Cuando el TFI consista en una obra, registro o diseño de la misma, el informe escrito con la fundamentación tendrá una extensión máxima de 30 páginas y una mínima de 20. Si, en cambio, el TFI consiste en un escrito monográfico, tendrá una extensión máxima de 60 páginas y una mínima de 25 páginas.

Se deberá presentar cuatro (4) copias en el soporte correspondiente: un ejemplar quedará en la Secretaría de Investigación y Posgrado (una vez aprobado ingresará a la Biblioteca) y, los otros, serán entregados a los evaluadores designados. En el caso del escrito monográfico se deberá entregar además del material impreso una versión digital del trabajo.

En ambos casos el texto escrito deberá adecuarse a las siguientes pautas de edición:

- Tipo de fuente: Arial 12
- Hojas tamaño A4
- Margen izquierdo 3,5 cm; demás márgenes 2,5 cm
- Interlineado 1 ½
- Notas al pie de página, si las hubiere
- Resumen de no más de 150 palabras. (Los Anexos que el trabajo contuviere no serán computados para la consideración de la extensión del trabajo).
- Corpus encarpetao y/o anillado con tapa transparente y contratapa negra.

Artículo 9º.- La presentación del Trabajo Final Integrador deberá realizarse en un plazo no mayor a un año académico a partir de la fecha de aceptación del Proyecto, con posibilidad de prórroga a consideración de la Comisión Académica de la carrera.

V. Del Jurado del Trabajo Final Integrador

Artículo 10º.- El Jurado del Trabajo Final Integrador estará compuesto por tres (3) miembros: dos docentes de la UNA y un tercero que podrá ser externo o de la UNA, siempre que reúna las

condiciones de ser docente de posgrado y/o especialista de reconocida trayectoria docente o artística en el área o la disciplina sobre la que trate el trabajo.

Artículo 11º.- Las condiciones que reúnan los miembros del Jurado, serán evaluadas por la Dirección de la Carrera, la Comisión Académica y la Secretaría de Investigación y Posgrado; y la nómina definitiva de sus miembros será aprobada por Disposición del Decano del Departamento de Artes Dramáticas. Una vez aprobados, cada Jurado recibirá copia del TFI y contará con 40 días para expedirse.

Artículo 12º.- Si no existieren objeciones del Jurado, la Secretaría de Investigación y Posgrado articulará los medios necesarios para la defensa oral.

VI. De la Evaluación y Dictamen final.

Artículo 13º.- El resultado de la evaluación del Jurado será por mayoría absoluta y deberá encuadrarse en alguno de los veredictos que siguen:

- a) APROBAR el trabajo.
- b) SOLICITAR QUE EL TRABAJO SEA REVISADO: En este caso el estudiante tendrá 60 días para introducir las correcciones, ajustes y mejoras que le hayan sido indicadas. Al cabo de este plazo, volverá a presentarlo para su aprobación.

Artículo 14º.- Una vez aprobado, se fijará fecha para la defensa pública en un plazo no mayor a los 30 días hábiles a partir de su habilitación por parte del Jurado.

Artículo 15º.- Concluida la defensa pública, el Jurado continuará sesionando a puertas cerradas y decidirá por mayoría absoluta el dictamen de calificación de acuerdo con las siguientes posibilidades: *Sobresaliente*, diez (10) / *Distinguido*, nueve (9) u ocho (8) / *Bueno*, siete (7) o seis (6).

Artículo 16º.- Del dictamen se dejará constancia mediante acta labrada. En dicha acta se registrarán los fundamentos de la evaluación del Jurado y deberá ser firmada por cada uno de sus miembros.

Artículo 17º.- Una vez que el TFI sea aprobado, y habiéndose cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, se dará lugar a la expedición del Título de Posgrado: Especialista en Teatro de Objetos, Interactividad y Nuevos Medios.

VII. Interpretaciones y diferendos.

Artículo 18º.- Toda interpretación de este Reglamento, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos, o todo diferendo que se pudiera plantear en relación al Trabajo Final Integrador para la obtención del título de posgrado de Especialista en Teatro de Objetos, Interactividad y Nuevos Medios, será resuelto en primera instancia por la Dirección de la carrera, la Comisión Académica y las Secretarías de Investigación y Posgrado del Departamento de Artes



Dramáticas y el Área Transdepartamental de Artes Multimediales. En última instancia, por el Consejo Académico del Departamento de Artes Dramáticas (UNA), cuyo dictamen será INAPELABLE.